

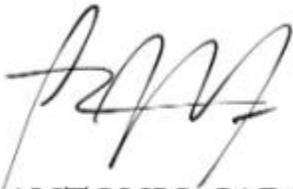
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Septiembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno.

Radicación: Restitución 11001310302620200010500
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Actualbiotec S.A.S.

Téngase en cuenta que la sociedad demanda, fue notificada del auto admisorio conforme lo dispone el Decreto 806 del 2020 y el Código General del Proceso, quien pasado el término para contestar la demanda y/o proponer excepciones de mérito guardo silencio.

En firme el actual proveído, ingrésese el expediente al Despacho para dictar sentencia que ordena la restitución del bien objeto de litis.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO